

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

Redaccion y Administracion: GILLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. ophlica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICION.

15 rs. Trimestre. DETRAMAR.

3 172 pesos. Semestre

-i200

asta

Universidad Central. Santiagode Olozaga.... Gabriel de la Puerta. . . Lazaro Bardon. Alfredo Adolfo Camús, . . . Tomás Santero.... Pedro Lopez Sanchez. . José Ramon de Luanco.

Vicente Guarnerio.

Antonio Alonso Cortés...

Universidad de Barcelona Id. de Granada. de Salamança. Id. de Santiago. Id. de Valladolid:

D. Federico Benjumeda. . Manuel M. J. de Galdo. . . Joaquin Maria Fernandez Cardin Cayetano Martin y Onate. . Emilio Arrieta. . . . Joaquin M. Sanroma. . Francisco de P. Rojas. . . . Leocadio Pagasartundua . .

Facultadde Medicina de Cádiz. Instituto del Cardenal Cisneros Id. de San Isidro. Escuela Normal Central. Id. id. de Toledo. Escuela de Música y Declamac. Escuela de Comercio.

Id. Industrial de Barcelona. Id. de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periodico y en las principales librerias. En la isla de Cuba

el único antorizado para recibir suscriciones es B. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-

melograto, por C. Sumamos. LA ESTADISTICA ESCOLAR.

del ex. Sarpier. -11. La debien

(Conclusion.)

Remedio necesita el mal, ya por todos reconocido, para dirigir mejor las inclinaciones de la juventud y levantar el buen nombre de la enseñanza, que no ha deresultar de lo que esta se prodigue, haciendo tácil adquirir los títulos con que ella honra, sino de lo que se propague y de lo que levante el espíritu de aquella, para que consiga en buena lid y con demedo los laureles del triunfo.

Fandamentos seguros se van reuniendo para proceder sériamente á ello, y es indudable que todo Gobierno celoso del hien general, ha de utilizarlos para realiar no pocas reformas en la enseñanza.

A la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública ha de caber, cumpliendo su cometido, á un tiempo que el con la gloria de iniciar las reformas sérias, el peneso y delicado deber de reunir los datos que describan los males, y de deducir las causas que los producen, logrando lo primero por la Estadística y lo segundo por la Inspeccion.

Compliendo ya ésta su cometido y ampliéndolo de un modo digno de todo Juste, elogio, por lo que el Gobierno á no dudar espera mucho de ella para llevar á cabo os propósitos que abriga en beneficio de a enseñanza.

> Los datos estadísticos que se publicaon en 20 de Noviembre de 1877 y los ahora publicados en la Gaceta del 5 de Febrero, son trabajos de estadística destriptira: pero estos últimos, que comprenden los de tres cursos académicos, revein bien claramente que se tiende á la deductiva, ó sea la segunda parte com-Mementaria de la primera, y que juntas Secompletan y constituyen la verdadera estadística.

En este sentido tratamos nosotros hace próximamente un año, de la estadístide la Instruccion pública, y en una série de artículos consignamos con este motivo algunas ideas capitales sobre la enselanza, por lo cual al ocuparnos de la reciente estadística, nos hemos de limitar á algunas consideraciones que nos sugielen los nuevos resultados, preparando los estudios deductivos, que son tan precisos para que aquella sea de verdadera importancia y de efectos útiles.

La Gaceta del 5 de Febrero de este año Publica los cuadros estadísticos del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula en todas las Universidades del Reino durante er trienio de 1876 á 1879, con expresion de los grados acadé-

micos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matrícula de honor en el curso actual y el resúmen de los ingresos y gastos de cada Establecimiento.

Dichos cuadros son los siguientes: losunos consignan el número de alumnos é inscripcion de matrícula durante el trienio dicho, Facultad por Facultad en las diversas Universidades: los otros determinan Universidad por Universidad, las Facultades que en ellas se cursan, el número de alumnos é inscripciones de matricula tanto de honor como ordinaria y extraordinaria en cada curso académico y en cada Facultad. En estos cuadros se consignan tambien los derechos de matrícula, los grados académicos, lo que se abona por derechos de título y el presupuesto de gastos é ingresos de cada

Siguen á ellos otros tres de resúmenes: el 1.º del número de alumnos é inscripcion de matrículas en las diferentes Facaltades de cada Universidad durante el trienio de 1876 á 79; el 2.º del número de alumnos é inscripciones de matrícula y grados académicos en todas las Universidades, y el 2.°, el de los ingresos y gastos en todas las Universidades del Reino. que la mui arte sur anni anni

Concluye, finalmente, la Estadística Universitaria con la lista nominal de todos los alumnos de las Universidades premiados con matrícula de honor en el presente curso, publicada en virtud de la Real orden de 14 de Noviembre de 1877.

Bien merecia el análisis de estos cuadros estadísticos gran detenimiento; pero no renunciamos á exponer algunas consideraciones pertinentes á lo más notable y culminante. Is care

A este fin nos hemos de concretar mucho, renunciando á desarrollar algunas ideas ya iniciadas en el análisis que hicimos el año anterior, tratando de la estadística del pasado curso académico.

Celebramos, pues, los buenos resultados que viene dando la Junta de Inspeccion y Estadística, y esperamos que pronto estienda su accion á los demás grados de la enseñanza y comiencen los estudios deductivos que han de ser el complemento de los trabajos que viene realizando.

De este modo serán, no solo espejo que refleje el verdadero estado de la Instruccion pública, sino segura guia para que la Administración logre mejorar y llevar gradualmente tan importante ramo ásu perfeccionamiento.

Emilio Ruiz de Salazar.

SENADO.

Sesion del dia 3 de Diciembre de 1878.

(Continuacion).

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrelavega): Se ha ocupado despues S. S. de los trompetas y cornetas, y precisamente ha ido á

poner el dedo en las víctimas de las economias. En primer lugar, sin cornetas no es posible marchar ni mandar porque en vano esforzariamos la voz en un combate; y en segundo, los cornetas y trompetas tenian antes dos raciones de pan, y hoy po. las economias no tienen más que una.

En cuanto a los centros consultivos, tenemos el Tribunal de Guerra y Marina para las cuestiones de derecho y de justicia, y seria altamente ridicalo consultar à ese Tribunal sobre higiene o farmacia, sobre el resorte de un cañon o construccion de una casamata. Siendo distintas las cuestiones que hay que ventilar, los centros tienen que ser varios. Y en cuanto à su coste, no es tanto como creia S. S., porque los indivíduos que los componen no cobran más sueldo que el de sus empleos:

La necesidad de las Academias militares es evidente, y el defenderlas me parece hasta ofender la ilustracion del Senado. Hay necesidad de tener Oficiales facultativos de Artillería, de Ingenieros etc., y puedo decir con orgallo que nuestros Oficiales de esas armas brillan hasta en el extranjero. Tenemos un Plasencia que es gloria del cuerpo de Artilleria, y otra porcion de Oficiales facultativos distinguidos, como Arroquia y Almirante en Ingenieros, y otros muchos que en este momento no recuerdo, que pueden presentarse en cualquier parte.

¿Quien preside las juntas de hombres cientificos en el extranjero sino el General Ibañez, que es gloria nacional? Pues si se suprimieran las Academias, se acabarian esos Oficiales de ciencia, y seria una vergüenza que desapareciesen las Academias donde se educan estos Oficiales que honran à la patria.

El Sr. Magaz (D. Juan): Siento que S. S. me haya atribuido algunos conceptos que están muy léjos de lo que yo dije.

Empezo S. S. manisestando la grandisima importancia que tienen para el Ejercito las músicas militares. Pero jes absolutamente preciso que cada batalloc tenga 42 músicos? ¿No bastarian 36?

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrelavega): Si me permite S. S. le diré (aunque me parece haberlo ya manifestado) que solo tienen tres músicos de contrata, y que los demás son soldados que cuando es necesario toman el fasil.

El Sr. Magaz (). Juan): En el presupuesto aparece una partida que dice que cada cuerpo tendrá un músico mayor con tanto y 42 músicos con cuanto. De consignente, los soldados agregados a la música los paga la Nacion como músicos. Además resulta otro mal de eso, y es que los 7.000 hom bres empleados en la música podrian estar en sus casas dedicados á la agricultura.

Pero, en fin, reconociendo la necesidad de los músicos y cornetas; ¿no podrian suprimírse algunos?

Habló luego S. S. en el sentido de que yo queria suprimir las Academias militares. No es eso. En el extranjero, donde los cuerpos facultativos no son inferiores à los nuestros, y eso que conozco la altura inmensa á que hau llegado aqui, no hay Escuelas especiales, sino una general de donde salen todos los alumnos. Sea como quiera, siempre resulta que no se pueden hacer en esas Academias modificaciones que disminuyan los gastos, y en preeba de ello recordaré que el Sr. Ministro de la Guerra trata de una modificacion, porque sin duda no le satisface lo que hay, y trata de mejorarlo.

Yo no quiero que por falta de Juntas consultivas vayan al Consejo Supramo de la Guerra las consultas sobre Sanidad militar é higiene porque para eso están las Direcciones; y aunque se ria el señor Ministro de la Guerra, diré que la Junta consultiva de Sanidad es de ayer. (El señor Ministro de la Guerra: Tambien lo es el cuerpo.) El cuerpo no, pero si la Junta consultiva.

El Sr. Presidente: Paego à S. S. se limite : rectificar, pues está refutando lo dicho por el Sr Ministro de la Guerra, y veo que no ove la voz de la presidencia, coil, pippes stas

El Sr. Magaz (D. Juan): La prueba de que oigo la voz del Sr. Presidente y de que le respeto la doy ahora sentandome.

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrela vega): No trato de reformar las Academias porque no las encuentre bien; de lo que trato es de que no tengamos tantos alumnos, pues tenemos 5.000 Oficiales de reemplazo. He revistado algunas Academias, y las he encontrado en un estado que me llena de orgullo.

(Se continuarà.)

CONFERENCIAS ACADEMICAS

EN EL INSTITUTO DEL CARDENAL CISNEROS.

CUARTA CONFERENCIA.

Abierta la sesion el domingo 2 del actual, con un breve y expresivo discurso del Presidente encareciendo de nuevo la importancia y utilidad práctica de estos actos, vivo reflejo de los que por espacio de siglos enteros celebraron no sólo los alumnos de los estudios superiores de la Universidad Complutense, sino tambien los de Humanidades y Filosofia que hoy constituyen lo que se llama Segunda Enseñanza, añadió que le cabia el honor de hacer pública la aprobación que del Gobierno de S. M. habian obtenido el pensamiento y la realizacion de estas Conferencias en virtud de la Real orden inserta en la Gaceta de aquel mismo dia, cuyo documento altamente honroso y lisonjero para el Instituto, para los Colegios incorporados al mismo, los Profesores y los alumn os todos, leería á continuacion el Sr. Secretario, haciéndolo á la vez de la comunicacion elevada al Gobierno por la Direccion del Instituto en que se habia dado cuenta á la Superioridad de los notables resultados obtenidos en las tres Conferencias anteriores.

Son de tal importancia é interés uno y otro documento que nos parece oportuno insertarlos

á continuacion. Dicen así:

Instituto del Cardenal Cisneros. Excelentisi mo señor: La Direccion y Claustro de Profesores de este Instituto, ganosos más que nunca de elevar à grande altura un establecimiento que desde el año anterior ostenta el glorioso título del Cardenal Cisneros, con que S. M. el Rey por mediacion de V. E. tuvo à bien honrarle, se cree en el deber de no perdonar medios ni sacrificios à fiu de alcanzar mayores y más positivos resultados en el aprovechamiento de los alumnos, y puestas muy particularmente sus miras en los que cursando las últimas asignaturas se preparan à recibir el grado de Bachiller, acordo celebrar Conferencias académicas quincenales en dias no lectivos, bajo la Presidencia del Jefe del Establecimiento y de otros catedráticos, restaurando así, en cierto modo, aunque en forma más en armonia con las actuales exigencias, una práctica de las antiguas Univers.dades y muy especialmente de la Academia Complutense, donde se hizo extensiva, no solo à los estudios de Pilosofia, sino tambien á los de Humanidades.

Decorado con este objeto el salon de grados en la forma más apropiada para dar mayor realce y colorido científico y literario á la vez á éstos actos, llamados á influir poderosamente en la vida social de los alumnos, y teniendo en cuenta su reducida capacidad, sólo han sido admitidos los más aventajados de las últimas asignaturas, que habiendo obtenido alguna nota de sobresaliente, no tengan ninguna de suspenso y con ellos los premiados en cursos anteriores, doble condicion que hace considerar el derecho de asistencia como preciado galardon á los que lo han obtenido y como noble estimulo a los que por negligencia o incuria no han merecido aún tan codiciada recompensa.

Dos son, Exemo. Sr., los principales fines que el Claustro se propone con la celebracion de estas Conferencias. Consiste el primero en adiestrar à los jovenes en leer tanto en verso como en prosa, ramo de la educación literaria que se descuida lastimosamente, y en adquirir soltura y buenas formas para hablar en público; empezandose al esecto, por recitar trozos escogidos de los clásicos latinos y castellanos, dando siempre principio al acto con una poesia en elogio de nuestro excelso Titular y un breve discurso en que se ensalza algun hecho importante de sa vida, siguiendo igualmente noticias eríticas y biográficas de los autores leidos, vertiendolo el ejercitante à nuestro idioma, si el pasaje recitado está escrito en latio.

Se dedica la segunda parte à disertaciones sobre temas previamente elegidos de la seccion de letras y de la de ciencias, objetando otros dos alumnos à cada uno de los disertantes, con lo cual se consigue dilucidar amplia y completamente la teoria propuesta, revelando así y cultivando á la vez cada uno de los actuantes, las facultades y dotes que-le adornan. El esmero con que se procura que los temas etegidos pertenezcan à las variadas asignaturas que se cursan en este Instituto, contribuirà eficazmente à que se fijen, se desenvaelvan, se relacionen y armonicen los conocimientos adquiridos, formando de esta suerte los

alumnos la sintesis completa de las asignaturas de Segunda Enseñanza, piedra angular de los estadios superiores, tesoro inagotable de doctrina en el trato de las personas cultas y manantial fecundo de útiles y provechosas aplicaciones en el individuo, en la familia y en la sociedad.

Estas ventajas, Excmo. Señor, que la experiencia de las tres conferencias celebradas han venido à confirmar y à hacer palpables, van acompañadas de otras muchas, entre las cuales no podemos ménos de fijarnos en el cariñoso vinculo de union y concordia que viene á establecerse entre la enseñanza oficial y la privada, que lejos de ser rivales y antagónicas, se completan y armonizan entre si en estos actos, donde son admitidos indistintamente los alumnos de ambas procedencias, reservandose puestos preferentes al lado de la Presidencia á los Directores y Profesores de los Colegios en este público palenque donde se adunan y ostentan en más ancho campo los esfuerzos del Profesor, que estando aislados y no tendiendo á una accion comun, no pueden ser tan eficaces ni tan completos.

Tales son, Excmo. Señor, las principales bases de nuestro pensamiento, que tengo el honor de someter à la aprobacion de V. E. lo cual contribuira grandemente à consolidar en nuestro Establecimiento esta utilisima institucion. Para dar una idea cabal de la indole de estos ejercicios tengo el honor de acompañar la adjunta reseña de las tres sesiones ya celebradas, siendo la sancion de V. E. la más valiosa recompensa que podemos apetecer de los trabajos extraordinarios que voluntariamente nos hemos impuesto sobre las impro-

bas tareas de nuestros cargos.

Sólo me falta añadir que las Conferencias sucesivas han de alcanzar aun mayor interés con la novedad que han de prestarles los experimentos de Física y Química, Historia natural y Agricultura, sirviendo al efecto los nuevos aparatos adquiridos merced á los cuantiosos recursos que nos facilitan los derechos academicos, cuya creacion por los incalculables bienes que esta llamada á producir, será una de las páginas más gloriosas en la historia de la gestion inteligente y eficaz del departamento de la Instruccion pública que sin desatender los demás de tan vasto Ministerio, con razon considera V. E. como el más importante para el porvenir de nuestra patria.

Dios guarde à V. E muchos años. Madrid 24 de Enero de 1879. - El Director, Acisclo F. Vallin y Bustillo. -Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Direccion generl de instruccion pública, agriculé industria.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo signiente:

«Ilmo. Sr.: He da lo cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion del Director del Instituto del Cardenal Cisneros haciendo presentes los lisonjeros resultados obtenidos en las Conferencias aca témicas que por acuerdo del Cláustro de Profesores y en beneficio de los alumnos sobresalientes se celebran en dicho Establecimiento. Y deseando S. M. dar una muestra del agrado con que ha visto el restablecimiento de prácticas que tanta importancia tuvieron en nuestras antiguas Escuelas por el gran influjo que ejercen en la educacion é instruccion de los escolares, estimulándolos en sus estudios, arraigando los conocimientos adquiridos en las aulas, desenvolvi-ndo sus dotes y antitudes especiales y preparandolos al ejecicio de artos más importantes en la vida social, ha tenido à bien resolver que en su nombre se den las gracias al Director y Catedráticos del Instituto del Cardenal Cisneros, y a los Profesores de enseñanza privada que asisten a las expresadas Conferencias, guiados por el noble pensamiento de procurar la mayor ilustracion posible à la juventud inteligente y estudiosa, ofreciendo en este punto, con lan laudable celo, ejemplo digno de ser imitado por los demás establecimientos de Instruccion pública.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1879.-El Director general, José de Cárdenas.-Sr. Director del Ins-

tituto del Cardenal Cisneros.

Despues de manifestar su gratitud el Presidente en nombre de todos por esa nueva muestra de aprecio y consideracion que acababan de recibir del celoso é il ustrado Sr. Ministro de Fomento, que aprovecha siempre con gusto, cuantas ocasiones se le presentan de enaltecer lo que redunda en el mayor brillo de la enseñanza, se felicitó à la vez del aplanso que merecian à la prensa estos ejercicios, no solo por el provecho inmediato que reportaban los actuantes, sino lambien por el estimulo y noble emulacion que despertaban en todos los demás, distribuyendo en seguida con una lisonjera comunicacion de la Secretaria del Instituto, algunos ejemplares de nuestro periódico á cada uno de los alumnos á que se refiere la reseña de las Conferencias anteriores.

Dando ya principio a los ejercicios, llamó la atencion del público la circunstancia especialisi ma de que el alumno, casi un niño, que tenia á su cargo celebrar la preclara memoria del insigne Cardenal Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, fuera un individuo de su misma familia, huérfano y de tan bellas condiciones, que la Direccion del Instituto le presta todo su apoyo, lisonjeandose de que algun dia hará honor al Instituto y será

digno del ilustro apellido que lleva.

No desmintió tan halagueñas esperanzas el jóven D. Pablo Uriarte y Ximenez de Cisneros pues con seguridad, poco comun en su tierna edad y con sentida entonación, hizo notar su parentesco con el Cardenal, dió gracias al Presidente por la honra que le dispensaba al tomar parte en estos, actos y despues de comparar su pequeñez con la gran figura de Cisneros en frases altamente conmovedoras, expuso los grandes hechos del austero franciscano como Superior de su órden, dando gran realce á tan bello discurso su simpática figura el delicado timbre de su voz y la emoción y modestia infantil con que enaltecia á tan ilustre ornamento de su familia, recitando por último un precioso soneto, en loor de tan preciada figura de la historia patria.

Subió luego à la tribuna el alumno Queipo de Llano (D. Alfonso), historiando el origen de la

igientos adquiridos, locurandor de esta sustle los

poesía y exponiendo à continuacion las principales combinaciones métricas usadas por nuestros mejores poetas con tan facil palabra y tan propia entonacion, que más bien que un alumno de los primeros años que actuaba por vez primera, parecia ya experto en estas lides, cautivando ann mas al público en la lectura de varios modelos en todo genero de poesía, recitados con grande acierto y en el tono dominante de la composicion, sério en unas, jocoso en otras, energico cuando asi lo exigia el asunto, y hasta humoristico en uno de los más célebres sonetos del Penix de los ingenios, fegitimando asi, sus buenas condiciones para ejercicies de esta indole.

Leyó despues Lain y Sanz (D. Modesto) uno de los pasajess más elegantes del discurso de Ciceron en defensa del poeta Arquias, que forma el más elocuente elogio del estudio y cultivo de las Bellas Letras esforzándose con brillante éxito en dar cumplida idea de sus primores de estilo en la version que hizo á la lengua patria é interesando vivamente la atencion de los profesores y alumnos su bellisima peroracion sobre la vida del gran Orador romano, la época en que pronunció dicho discurso y las prendas más relevantes de aquel insigne escritor, presentandole à sus companeros como cumplido dechado de la suma gratitud que deben profesar todos á los desvelos é improbas

tareas de sus maestros.

Ocuparon por fin la tribuna y los asientos enfrente de la misma los alumnos Bassave y Orta, Sala y Argemi y Ales y Aranzave, encargandose de dar feliz coronamiento a tan agradable sesion, disertando el primero con claridad y correcta frase sobre el período histórico titulado Las Guerras púnicas, que reseñó con gran copia de noticias, excelente orden y notable exactitud, describiendo con viveza los más célebres combates y retratando con breves pero atinados rasgos á los más insignes caudillos de aquellas poderosas republicas. El Sr. Sala echó de ver la omision de su compañero al no dar la importancia debida al memorable ceco de Sagunto, y dejandose llevar de su amor pátrio, pinto de un modo admirable los principales episodios de aquel suceso considerado como una de las páginas mas gloriosas de nuestra historia. Completó tan bello cuadro el alumno, Alés y Aranzave refiriendo con tanta verdad como riqueza de imágenes las variadas campañas de la Guerra de los mercenarios à que paso féliz término el grande Amilcar, salvando á su patria de ser destruída por los mismos á quienes había confiado su defensa.

Dió por terminada la sesion el Sr. Presidente, alentando á los alumnos á seguir por tan honroso camino, y prometiendose de las conferencias sacesivas resultados aún más brillantes, si cabe, que los ya obtenidos, anunciando la Conferencia inmediata para el domingo 16 del actual.

MUESTRAS DE INTERES.

El Gobernador de Castellon, en su inquebrantable propósito de que los débitos que aun resultan á los maestros de aquella provincia queden completamente extinguidos, ha impuesto recargo sebre la muita con que castigó à los alcaldes de varios pueblos por no haber cubierto aquellas atenciones, y les ha prevenido que si para el dia 24 del pasado, plazo que ya feneció, no remiten el papel de la multa del recargo, pasarà el tanto de culpa à los tribunales ordinarios para que procedan a lo que haya lugar, y les advierte à la vez que quedaran incursos en otra igual multa, si para el mismo dia no acreditan haber satisfecho los descabiertos que tienen.

Aplaudimos el celo del Gobernador de Castellon, y quisiéramos hacerlo à otros varios.

ESCUELAS PIAS.

Segun dice El Grano de Arena, de Sevilla, por R. O. de 3 de Diciembre ultimo se ha dispuesto que los Patronos de las Escuelas Pias de Cordoba carecen de facultades para suprimir por si las enseñanzas establecidas y autorizadas; que si hubiesen llegado à ser insuficientes las rentas de la fundacion para sostenerlas deben hacerlo presente á quien corresponda, mostrando las cuentas, á fin de que el pueblo respectivo incluya en el presupuesto municipal como gasto obligatorio la cantidad necesaria á su sostenimiento; que los patronos deben ser requeridos y obligados a abrir la escuela de niñas indebidamente cerrada, así como á reinstalar á la Maestra D.ª Carmen Monserrat en su cargo, abonándosele la dotacion corriente con los atrasos. o more le se la la capal cidall

ESCUELA MUNICIPAL DE CIEGOS Y DE SORDO-MUDOS DE BARCELONA.

Nuestro apreciable colega El Monitor trae un estado de los Ciegos y de los sordo mados que en 15 del pasado Diciembre asistian à la mencionada escuela, y son 68 ciegos, 19 ciegas, 35 sordo-mudos, 27 sordo mudas, y 1 ciego y sordo mudo, componiendo un total de 150. p creinp on o'l

Clasificados por provincias, resultan ser: 1 de Almería, 2 de Alicante, 4 de Baleares, 90 de Barcelona, 5 de Castellon, 1 de Coruña, 11 de Gerona, 1 de Huesca, 12 de Lérida, 1 de Logroño, 1 ae Pamplona, 12 de Tarragona, 2 de Valencia, 3 de Zaragoza, 2 de América (1 de Paerto-Principe otro de Buenos-Aires) y 2 de punto y padres incognitos. on on porty y annual of al origin

Despues de este estado, dice:

(Se sontineadry)

«Es altamente honroso para el Exemo. Ayuntamiento de Barcelona el sostenimiento de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mados que, después del Colegio Nacional de Madrid, subvencionado por el Estado, es el Establecimiento en su clase que reune mayores alumnos, como lo patentiza el precedente estado, el cual demuestraá la vez la buena instruccion que se da en el mismo, atendida la procedencia de los alumnos. Es de advertir

que, gracias á la caridad nunca bastantemente encomiada del Municipio barcelonés, se dá en dicha Escuela la enseñanza gratuita y se proporciona á los alumnos, sin estipendio alguno, cuanto necesitan para sacar el froto apetecible de la instruccion que reciben.

Elogiamos, cual se merece, el celo de aquel Ayantamiento en proteger à esos seres desgraciados.

PELIGRO.

Segun tenemos entendido; la escuela de niños de Ontiñena en la provincia de Huesca, está amenazando ruina, y de un dia á otro puede ocurrir alli la catastrofe que recientemente ha tenido lugar en varias partes. Lo más singular del caso en que varias personas y entre ellas el maestro, han hecho presente al alcalde el gran peligro que amenaza à este y á los alumnos, sin que aquella autoridad haya tomado la menor providencia para evitarlo y para tranquilizar à los vecinos.

Ya que ese Alcalde, al parecer, se muestra îndiferente à las desgracias que pueden ocurrir, esperamos que la autoridad superior de la provincia dictará alguna disposicion que calme la inquietnd de los padres de familia de Ontinena y del maes-

tro de aquella escuela.

DOS CARTAS.

Un apreciable suscritor de Palencia nos dice que en aquella provincia son letra muerta las órdenes relativas á la centralizacion de fondos, pues habiéndose nombrado habilitado al cajero de la Administracion en el partido judicial de la Capital, no reciben los Maestros un cuarto hace mucho tiempo. 301 00 ISLIMOUS.

Otro de la de Pontevedra se nos queja de que debiendo haberse publicado hace mucho tiempo el escalafon de profesores de instruccion primaria aun no ha tenido lugar la publicación, siguién dose de ello gran perjuicio à los que tienen dere-

cho al sobresueldo.

Rogamos al Sr. Jefe económico de Palencia y al inspector y Junta Provincial de Pontevedra que procuren evitar los daños que los Maestros reciben de no cumplirse las disposiciones vigen-

DEBE AMPLIARSE.

Segun leemos en un periódico político, se ha dado órden al jefe de la guardia municipal de Almería para que los individuos de la misma cuidno de llevar à las escuelas à los chicos vagabunde s haciendo responsables á los padres ó encargados de aquellos de la falta de cumplimiento à lo que se ordena en el bando de buen gobierno relativamente à este asanto.

La disposicion nos parece acertada, aunque no confiamos del todo en que se lleve à debido efecto en todas sus partes. Mas ¿por qué no toman igual medida los demás. Ayuntamientos de Espana? Persuadidos estamos de que daria muy bue-

nos resultados.

MEDIDA SABIA.

Habiéndose producido á la Junta provincial de Alicante varias quejas con motivo de que algunas Maestras sustituidas han abierto escuelas privadas dirigidas por ellas mismas, la citada Corporacion ha acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos en que aquellas residen, que si las referidas Maestras estan inútiles para la enseñanza, no les tolere que la ejerzan en escuelas privadas, y que si disfrutan de aptitud para ello, se les prive de la sustitucion que obtuvieron en calidad de inútiles y como jubilacion por su falta de aptitud fisica para la tarea del magisterio.

Aplandimos la sabia medida de la Junta Provincial de Alicante que de ese modo corta los abusos de quienes querian chupar à dos carrilos como suele decirse,

Dice un colega de Gerona.

«Es escandaloso, y de ello se ocupará la Direccion general del ramo, lo que pasa en Agnaviva, cuyo secretario, como el de San Gregorio, es el amo del pueblo. A seis trimestres de atrasos esta el Maestro: otros intringulis hay y una ratonera para cogerie si no es listo. Mientras tanto continua la escuela dentro del cementerio, que à la verdad es una profanacion de este lugar sagra do, pues que los niños, por poco que levanten un ladrillo, si los hay, sacan o un cranco, pie o mano de sus antepasados. No creemos haya un caso igual en toda la nacion.

Creemos que la autoridad de la provincia, averiguara lo que haya de verdad y dispondrá la inmediata traslacion de esa escuela á otro punto más conveniente constituos y axinchozas

Sin embargo de que es una verdad innegable que la situacion del profesorado en general ha mejorado mucho en estos ultimos años, tampien lo es que hay maestros muy desgraciados que lejos de haber conseguido ventaja alguna, han empeorado considera blemente, debido á la tenaz de sobediencia de varios alcaldes y a la excesivacontemplacion de las autoridades para con ellos.

Uno de esos desgraciados maestres es el de Uleila del Campo (Almeria), cuyo alcalde merece nn ejemplar castigo por su extremada pertinacia en desobeder cuantas ordenes recibe (y son muchisimas) para pagar á aquel, à quien debe el Ayuntamiento 1414,99 pesetas, sin faltarle medios sino volutad para hacer el pago.

Nos consta que el citado maestro, que es don Carlos del Cardo, ha hecho multitul de instancias al gobernador y à otras autoridades, que estas han providenciado lo conveniente, y mandado, y amenazado al alcalde para que pagne, y esta es es expression de los grados acadé- compens y conosto después S. S. de los

| trompetes y cornetes, y precisamente ha ido a

la hora en que el infeliz maestro que riena la nora en que el infeliz maestro que riena la nora en installa la la companya de la companya della companya della companya della companya de la companya della companya del

Rogamos, pues, al Sr. Gobernador de la la company ser de estricta justicia com que tanto por ser de estricta justicia, como la mismo de su autoridad, impone la decoro mismo de su autoridad, impones de consideraciones un ejemple. decoro mismo de su autoridad, impones luego sin mas consideraciones un ejemplar go al alcalde de Uleila del Campo y le obliga que sin la menor dilacion (pues bastantes dado) pague al maestro lo que le deba han dado) pague al maestro lo que le debe

presupuesto municipal de Logroño, y dice

cImportante al año 300285 pesetas los comportante al año 300285 peseta nado para las atenciones de las escuelas con ponden al semestre 450142, de las cuales en que termina. ponden al semestro dia en que termino el para estar cubiertes las atenciones del presente del año económico actual, estabal a semestro del 20 704 pesetas.

Cifra elocuente que ofrecemos á la considera cion de Lérida, Gerona, Alicante, Sevilla, Zanto de la considera goza y otras provincias en d'onde tanto se ales

Ciertamente que la provincia de Logragi. un buen modelo que puede ponerse á otras p chas en cuanto à la enseñanza se refiere.

La Crónica de la Música, interesante tris semanal y escesivamente económica à pest su elegante edicion, reparte con el cumen acaba de públicar, que es el 20 de la publica nn precioso estudio para piano del reputado co positor francès Gustavo Lange titulada Emi pasado, que ha de agradar mucho al público. El sumario de los articulos que publicationes es el siguiente:

cho número es el siguiente:

TEXTO.—I, Las castanuelas, estudio juni del Sr. Barbieri.-II. La música telegrafica, melógrafo, por C. Bontemps.—III. D. José Miris Anoria, estudio necrologico, por Luis Leopoli Cigliano .- IV. Un nuevo Conservatorio de misse el ari en Valencia. Desnudar à un santo para vesti 185 otro. - V. Un descubrimiento importante: 120 g. IRe natas de Sebastian Bach.-VI. Certamen music Bey en Ferrol.-VII. Protesta de la zarzuela, senes forzado, por Alberto Diaz de la Quintana.- vill coim Los teatros lícicos. Viaje redondo, zarzuela nuen Ela en tres actos de los Sres. Casademant y Estalen música de O. Francisco Massagner, estrenada el el teatro del Circo de Manila, El nnevo teatro de ensa Monte-Carlo. Noticias de la opera y de la zarzae. 1830. la .- IX. Los teatros de verso. El beneficio de Qu. G. A. vo, con el Haz de leña de Nañez Arce. El Caball blanco, de Pina Dominguez. Honor sin honra, enma del Sr. Laserna.—X. Noticias varias.

Musica. - Ecos del pasado, recuerdos para piano, por Gustavo Lange (ocho paginas). La administracion de la Crónica de la Muin

está establecida en Madrid, caste de Campum. nes, 8, principal.

Hemos recibido el número de los Anales del ment Construccion y de la Industria, correspondient des a al 25 de Enero último, cuyo sumario es el s. 20.guiente: no of the commons res

Mecánica aplicada sobre las construcciones (cor tinuacion), por D. E. de Echegaray.-Luz eléctris con aplicacion à los faros (continuacion), pe la D. Pedro P. de la Sala. Ferro-carril de vis a. 200 trecha, por D. Rafael Gonzalez Ferrer.—Los on Bile cursos de la Sociedad central de Arquitectos, per se: D. E. M. Repulles y Vargas. - Noticias .- Press Press de materiales. - Seccion oficial. - Subastas. - Noticias oficiales.—Lamina III: Tenaza automilia 2 para el asiento de bloques.

Mr. Th. Moncel, miembro del Instituto de Francia, ha hecho en Paris el signiente expenmento delante de diez personas

Colocando un cuaderno de papel desprendido de un libro o un cuaderno de papel de cartas so- Ila bre un mueble, intercaló M. Moncel, entre las hojas de papel, laminas de estaño muy delgadas, de la la manera que formasen lo que se llama en fisica la un «condensador» elemental. Poso en comunicacion el cuaderno con un teléfono colocado en una pieza distante de alli, haciendo observar que en la el circuito se hallaba colocada una bobina de induccion.

En seguida cantó uno junto al telefono, y en el salon, à una distancia bastante grande, las diez personas oyeron con gran sorpresa al cuaderno de papel cantar en voz alta con un visor de intensidad tal que lo hace superior à tous los teléfonos conocidos como receptor de sonidos.

El experimento faé repetido diez veces al medio de los aplansos de la concurrencia.

En la sesion de ciencias morales y políticas, continuó noches pasadas en el Ateneo de esta Corte la discusion pendiente acerca de las condiciones à que debe someterse la enseñanza pública.

Bl Sr. Eliedner reanudojsu interrampido discurso, ocupandose de la organizacion de la ensenanza en Alemania y del régimen de aquellas Universidades. Con este motivo expuso atinadas on servaciones respecto à las mejoras que pudieran introducirse en España y que tan buenos resultados dan en aquel imperio, enalteciendo ol espirita de cuerpo que distingue à los estadiantes alemanes y el rigor que se observa en los ejercicios académicos.

El orador se declaró partidario de la libertad cientifica, y por consequenc a de su libre exposicion y método, anadiendo que las religiones positivas, cualesquiera que fuesen, nada deben temer de esas libertades, que al fin y al cabo tan solo podrán otra cosa que afirmar en la verdad a los creventes.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rev. (Q. D. G.) ha tenido à ien designar el Tribunal siguiente para juzgar bejercicios de oposicion á las cátedras de Fisiobejercontes en la Facultad de Medicina de las Toiversidades de Granada y Valladolid: Presiden-D. Juan Magaz y Jaime, Consejero de Instrucpublica; Vocales D. Tomas Santero y Moreno D. Rafael Martinez Molina, Catedráticos de la scullad en Madrid; D. Manuel Ruiz de Salazar y n Federico Rubio y Gali, Académicos de la de Redicina, y D. Pascual Candela y D. Bernardino fallego y Saceda, Doctores en Medicina y Cirugia. De Real orden lo digo à V. I. para su conocimento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muaños. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. To-Sr. Director general de In truccion públia Agricultura é Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido nel articulo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 57 y en el Reglamento de 15 de Enero de 1870 Real decreto de 21 de Julio de 1876, S. M. el ir (Q. D. G) ha resuelto que se anuncie por malacion la catedra de Lengua griega, vacante en Iniversidad de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocisiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muessaños. Madrid 30 de Enero de 1879.-C. Toitate En-Sr. Director general de Instruccion publia Agricultura é Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Imo Sr.: De conformidad con lo prevenido en articulo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 837, ven el Reglamento de 15 de Enero de 1870 Real decreto de 21 de Julio de 1876, S. M. el ley (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie por rislacion la catedra de Teoria practica de los proa. - vin comientos judiciales - y práctica forense, vacante ma Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocinada es elento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mueatin de disaños. Madrid 30 de Enero de 1879. - C. Tozarza mo.-Sr. Director general de Instruccion públio de Cal. a, agricultura é Industria.

l Caballe

nra, da

vigor

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Imo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á im disponer que se anuncie á oposicion, confurmal Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Ley de L'de Mayo de 1878, la catedra de Principios geunles de Literatura y Literatura española, vameen la Facultad de Pilosofia y Letras de la biversidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimento y demás efectos. Dios gaarde á V. I. muondiene as años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Tos el s. 20.-ir. Director general de Instruccion pú-La, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

n), pr limo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à vis a. En disponer que, conforme à las prescripciones Los cos- El Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convolos, per mes opusicion para proveer una plaza de Auxi-Piena Prenla Facultad de Ciencias, Seccion de las :-N- 1908; en cada una de las Universidades de Gramilius M. Santiago, Sevilla, Valencia, y Zaragoza. De Real orden lo digo à V. I. para su conoci-

ento y demás efectos. Dios guarde á VI. mu-205 años. Madrid 30 de Enero de 1879. - C. To--Sr. Director general de Instruccion públi -3 Agricultura é Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

las 50. lino. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á las hodas, de Beal decreto de 6 de Julio de 1877, se convo-Ba oposicion para proveer una plaza de Auxiaren la Pacu tad de Ciencias, Seccion de las na lules, en cada una de las Universidades de lectiona y Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conociy demás efectos. Dios guarde á V. I. musaños. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. To-Sr. Director general de Instruccion públi-Agricultura é Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

lmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad Medicina de la Universidad de Sevilla la Câtede Patología quirúrgica, S. M. el Rey (Q. D. G.) enido a bien disponer que se provea por opoconforme à las preseripciones del reglade 2 de Abril de 1875. y modificacion in-Pilcida por la ley de 1.º de Mayo de 1878. De Real orden lo digo à V. I. para su conociy demás efectos. Dios guarde á V. I. muaños. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. To-Sr. Director general de Instruccion pública, sicultura é Industria. Il

(Gaceta del 11 de Febrero.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA AGRICUTTURA É INDUSTRIA.

Resultando vacante en la Facultad de Filoso-Leiras de la Universidad de Salamanea la de Lengua griega, dotada con 3.000 peque segun el art. 226 de la Ley de 9 de Sede 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de de 1870 corresponde al concurso, se anun-Público, con arreglo à lo dispuesto en el de dicho reglamento, à fin de que los Caque deseen ser trasladados á ella, ó

esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley, o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoria y de la misma o analoga asignatura que la vacante, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó des Diaector del Instituto o Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo haran tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde habieren servido ultimamente. 10.1 omizore

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1879 .- 21 Director general, Jose de Cardenas, pago la agait dicitant.

.compoler astile 571(Gaceta del 10 de Febrero.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Granada, la catedra de Teoria practica de los procedimientos judiciales y Practica forense, dotada con 3.000 peseias, que segun el art. 236 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, à fin de que los -Catedráticos que deséen ser trasladados à ella, o estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hailen excedentes, puedan solicitaria en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha catedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoria y de la misma o analoga asignatura que la vacante, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los Catedraticos en activo servicio elevaran sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad o del Director del Instituto o Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza la haran tambien à esta Direccion por conducto del Jese del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo chal se advierte para que las Autoridades respectivas dispangan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Dadrid 30 de Enero de 1879. - El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza la catedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo annal de 3.000 pesetas, la enal ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la lev de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenido en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido à la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos publicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Pacultad, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acreditensu aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo | Ciragia. se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Enero de 4878. -El Director gederal, José de Cárdenas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

En camplimiento del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca a oposicion para proveer una plaza de Auxiliar de la Pacultad de Ciencias, Seccion de las físicas, en cada una de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla,

Valencia y Zaragoza. Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

segun dispone el art. 4.º del expresado decreto. Para ser admitido à la oposicion se requiere acreditar: .

1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Haber cumplido 21 años de edad. 3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias,

Seccion de las fisicas. 4.º Presentar un discurso sobre el tema signiente: «De la electricidad considerada como

fuerza física y como agente químico en los fenómenos naturales y en las aplicaciones de la ciencia.» Los aspirantes presentarán en esta Direccion

general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrogable de dos meses, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproducl cion del anuncio en los Boletines oficiales de todas

as provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 30 de Enero de 1879.-El Director general, José de Cardenas.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Jalio de 1877, se convoca à oposicion para proveer una plaza de Auxiliar de la Facuitad de Ciencias, Seccion de las naturales, en cada una de las Universidades de Barcelona y Madrid.

Las oposiciones se verificaran en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto. Para ser admitido á la oposicion se requiere

acreditar:

1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 2.º Haber cumplido 21 años de edad.

Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales.

4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Caracteres de la especie orgánica é inorganica.»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace merito en el termino improrogable de dos meses, à contar desde la publicacion de este angueio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion del annocio en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, conforme à lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2. de -Abrit de 1875, leb rosim A so habeised

Madrid 30 de Enero de 1879 .- El Director general, José de Cardenasatos al shaintanhus.

collected anhereneby

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la catedra de Patología quirurgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido à la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber camplido 21 años de edad; sor Doctor en Medicina y Cirujia, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, à contar desde la publicacion de este anancio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en secciones, y precedido del racionamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponers establica in selfatibhoganaco assist

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debera publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion. lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde tuego que asi se verifique sin más que este aviso. . .

Madrid 30 de Enero de 1879. - El Director general, José de Cardenas.

(Gacata del 11 de Febrero)

annesses on sommes de ensenne REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

Por defuncion de Sr. D. Manuel Soler se halla vacante en esta Corporacion una plaza de Académico numeracio, correspondiente à la Seccion de

Para obtenerlas es necesario rennir las condiciones exigidas por el art. 8.º de los estatutos, á saber: die orden park iz centralización, de lo

4.º Ser espanol.

2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado en la Facultad de Medicina, conferido en alguna Universidad del Reino.

3,º Contar diez años al ménos de antigüedad en el ejercicio de la profesion.

4.º Haberse distinguido notablemente en los ramos de la Seccion à que haya de pertenecer, por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un credito reconocido.

Lo que se anuncia de acuerdo con la Academia para los fines de reglamento. - Madrid 28 de Enero de 1879 .- El Secreterio,

Matías Nieto Serrano.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

à la Cátedra de Disciplina eclesiástica, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el dia 22 del próximo Febrero, á las tres de la tarde, al salon de Grados de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central, para proceder al sorteo de trincas.

Se considerará que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legitima su ausencia.

El opositor D. Juan Puig Vilomara deberá acreditar ante este Tribunal no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Madrid 30 de Enero de 4870 .- El Presidente del Tribunal Alejandro Groizard.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Química inorgánica, propia de la Facultad de ciencias, Seccion de las Físicas, de la Universidad de Barcelona.

El lunes 47 del corriente, à las dos de la tarde, darán principio los ejercicios de estas oposiciones en la sala de actos publicos de la Facultad de Parmacia de esta Corte, calle de la Farmacia. núm 11; verificando el primero de dichos ejercicios los opositores D. Eduardo Lozano y Ponce de Leon, D. José Alonso y Fernandez y D. Francisco Castells y Miralles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los

opositores y del público.

Abril de 1875.

Madrid 14 de Febrero de 1879. - El Vocal Secretario, Santiago Bonilla Mirat.

(Gaceta de 12 de Febrero.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Tribunal de oposiciones á la Escuela de niñas de

nueva creacion en el término municipal de Madrid. El dia 19 del actual, à las siete de la tarde, en el salon de columnas de la primera Casa Consistorial, darán principio los ejercicios de oposicion à la referida plaza anunciada en la Gaceta de 24 de

Las Sras. Doña Gabriela Pascual del Valle, Doña Purificacion Felbrer y Muntion, Doña Concepcion Fournier y Serrano, Doña Maria Ana Ramona, Dona Luzdivina Ramos y Ruano, Dona Virgina Martinez Osorio, Dona Saturia Barba y Sastre, Doña Encarnacion Martinez Alba, Doña Ramona Ruiz Paton, Doña Catalina Patrocinio Gil y Alvaro, Doña María Casalet de Menendez, Doña Filomena Calleja y Gomez, Doña Simona Gil de Martinez, Doña Catalina Sanchez Zurdo, Doña Florentina Folgade é Ibañez, Doña Micaela Arroyo y Lucea, Doña Maria Antonieta Gueroult, Doña Luisa del Mazo y Blanquez, Doña Teresa Roda y Poveda, Doña Maria Alonso y Abascal, Doña Justina Gonzalez v Herrera, Doña Maria del Carmen Ondaro v Orozco, Doña Isabel Uriarte y Praile, Doña Adelaida Ronco y Ballaz, Doña Maria del Carmen Rojo v Herraiz, Doña Fabiana Bonet y Elias, Doña Crescencia Lerones, Doña Maria Josfa Moreno Bernaldo, Dona Encarnacion Fernandez Ballina y Erizmendi, Doña Mercedes Manchon y Sanchez Gazman, Doña Gármen Tudela y Madrigal, Doña Joaquina Cruz y Fernandez, Doña Florentina Martin, Doña Maria Isabel Presentacion Gomez Beltran, y Doña Josefa Alverez y Pereira, que oportunamente presentaron instancia para to nar parte en los ejercicios de oposicion, se presentarán en el citado local el dia señalado; advirtiendoles que no podrán tomar parte aquellas que antes de dar principio al ejercicio no hayan presentado los documentos que les faltan para completar el expediente.

Lo que por acuerdo del Tribunal se inserta en la Gaceta de Madrid para que llegue à conocimiento de las interesadas.

Madrid 6 de Febrero de 1879. -El Secretario del Tribunal, Juan Herrero y Moreno.

(Gaceta de 10 de Febrero.)

ESCUELAS VACANTES.

Ser han de proveer con arreglo á las disposiciones vi-gentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o sus

i shasher sa creation of ements in more than the more than the more than the more than the commence of commence of the more than the more than the commence of the more than the more than the commence of the comme	Pts. Cs
PROVINCIA DE CORUÑA.	2012110
Por traslacion.—De niños.	sans
Brion y Vilasantar. Vilacoba, Ouces, Cabovilaño Por traslacion.—De niñas.	625 250
Malpica. Coirós y Mesia. B. O. de la Coruña de 7 de Febre	550 275
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.	ibitudes
Por concurso.—De niños	
Miguel turra (auxiliar). Membrilla Aldea de Huertezuelas. Luciana. San Benito.	558 450 437 50 312 50 250
Por concurso.—De niñas.	
Villanueva de San Cárlos. Moral de Calatrava (auxiliar). Fuenllana. Bolaños (sustitucion). Luciana. (Gaceta del 7 de Febrer	416 50 350 333 50 275 203 33
PROVINCIA DE CUENCA.	
Por concurso.—De niños.	1.a
Tresjuncos. Villalpardo. Casas de Roldan, Cervera (sustitucion). Pajaroncillo. Vindel.	895 625 437 50 412 50 312 250
Por concurso.—De niñas.	
Saceda del Rio	416 50 L)
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	
Por concurso.—De niños. El Olivar.	500

Valdelagua y Picazo.
Palancares: Por concurso —De niñas,

(Gaceta del 7 de Febrero.)

PROVINCIA DE LUCO. Por traslacion.—De ninos.

Por traslacion.—De niños.—De temporada.

Por traslacion.—De niñas. B. O. de la Coruña de 7 de Febrero.

PROVINCIA DE MADRID.
Por concurso.—De ninas.
Valdeavero
PROVINCIA DE ORENSE.
Por traslacion.—De niños.
Nogueira de Ramuina y Castrelo dei Valle. 625 Forcas, Moreiras, Prado, Almoite, Candedo y Pegeiros. 250 San Clodio. 275 Por traslacion,—De ntñas. Rivadavia. 825 Sandianes. 460 Rubiana. 275 B. O. de la Coruña de 7 de Febrero. PROVINCIA DE PONTEVEDRA.
Por traslacion.—De niños.
Rodeiro. 625 Mourentan, Cequeliños, Quireza. 250 B. O. de la Coruña de 7 de Febrero.
PROVINCIA DE SEGOVIA.
Por concurso.—De niños.
Bermuy de Porreros, Fuentepiñel. 350 Fresneda de Cuellar, Olmillo y Santovenia. 275 Mata de Quintanar. 185 Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña. 150 Burgomillodo: 100
Por concurso.—De niñas.
Riaza. 733 33 Cnellar y el Espinar (auxiliares). 735 375

DISPOSICIONES

(Gaceta de 7 de Febrero.)

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BADAJOZ.-La Junta de instruccion pública; en sesion del 10 de Enero último, tomó varios acuerdos particulares referentes al expediente de D. Manuel Ginestad. à D. Fernando Beislegui, à la Maestra de Penalsordo, à lo que se adeuda al Maestro de Orellana la Sierra - á doña Felisa Rodriguez Vargas, à los atrasos del Maestro de Reina, al anuncio en concurso de la escuela superior de Jerez de los Caballeros, à la solicitud de D. Saturnino Diaz à una instancia de D Diego Garcia Casasola, al - Maestro de Medellin y a los débitos de los Maestros de Talavera la Real.

BARCELONA.-La Junta de instruccion pública, en sesion del 6 del actual, tomó varios acuerdos particulares referentes à la escuela de niños de Fogas, à Dª Esperanza Mora, al Maestro y Alcalde de San Adrian de Besos, à la escuela nocturna de adultos de Rajadell, à los titulos administrativos de D. Juan Vilaro y doña Rosa Bolois, à la reclamacion de la Maestra de Palansolifor, à D. Jaime Ibars, a la publicacion de una circular para que los Maestros presenten en el término de un mes, la hoja de méritos y servicios, y á que la secretaria de la misma Junta pueda admitir toda clase de documentos.

CASTELLLON -La habilitacion de la circunscripcion de la capital contestando à una consuita que le hacen varios Maestros, manifiesta con fecha 7 del actual, que los habilitados tienen el mismo derecho á cobrar el tanto por ciento de habilitación, satisfaciéndose los haberes de los Maestros directamente por los respectivos municipios, como si lo hacen los habilitados por si porque causa el mismo trabajo é identicas responsabilida-

HUESCA.-La Junta de instruccion pública en sesion del 30 de Enero último, tomó varios acuerdos particulares referentes al Maestro de Espes, à D. Sebastian Fuertes, al Maestro de Salinas de Jaca al de Salinas de Hoz, à la licencia de doña Josefa de Rivas, à la licencia de D. Lorenzo Santa María, á la imposibilidad de D. Francisco Nerin al Maestro de Almuniente, a los expedientes de sustitucion del Maestro de Coslean y Maestras de Ansó y Huerto, á los Maestros de Biscarrués, á la escuela de Puibolea à la reclamacion del Maestro de Ontiñena, á la comunicación del Maestro de Pueyo de Fañanás. à la reclamacion de doña Petra Pellicer, al convenio entre el Maestro y Ayuntamiento de Hecho, al Maestro de los

SALAMANCA.-La Junta de instruccion pública, en sesion del 11 de Enero pasado, tomó varios acuerdos particulares relativos à lo que se adeuda à los Maestros de Calzada, de D. Diego y Navo de Francia, á los Maestros de Montejo y Alamedilla.

Dicha corporacion anuncia, con fecha 4 del actual, la vacante de la secretaria de la misma, insertada en el Boletin oficial el dia 7, à contar desde cuya fecha se con ceden 30 dias de término para la presentacion de las so-PROVINCIA DE CICODADADA

SECCION DE NOTICIAS

ALPERE STORE STREET OF PROJECT OF STREET Han sido nombrados catedráticos de inglés y francés, respectivamente, del Instituto de San Isidro, D. Eduardo Martin Peña y D. Justo Sa-

----Segun el último estado de pagos remitido por el Inspector de la provincia de Salamnca, no se adeuda nada á los maestros de la misma.

La Real Academia de ciencias morales y políticas celebrará junta pública el domingo 46 del corriente, à la una de la tarde, en salon destinado al efecto en la casa llamada de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal, con objeto de dar posesion de plaza de número al Excelentisimo Sr. D. Benito Gutierrez Fernandez, quien leerá su discurso de entrada, contestándole à nombre del cuerpo el Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino, académico de número.

---El ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ha ingresado para el pago de sus maestros toda la consignacion correspondiente al actual año económico.

---- En la sesion última de [la real academia de San Fernando, fué elegido indivíduo de número de la misma el Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, en la vacante que dejó el fallecimiento de D. Alejandro Olivan.

La secretaría de la Universidad Central ha fijado las horas, de diez á tres, para el despacho

- La Sociedad de Amigos del País de Grana da trata de crear un Asilo-escuela de aprendices de la industria de la seda.

-Han sido nombrados, catedrático de la asignatura de Derecho civil de la Universidad de Salamanca, D. Lorenzo de Prada y Fernandez, y decano de la Facultad de Derecho, de la de Granada, el profesor de la misma, D. José Hinojosa y

- Al Avuntamiento de Arcos, que pedia autorizacion al Gobierno para suprimir la escuela primaria superior, le apercibe este, despues de denegarle la peticion, para que cree las escuelas elementales y de párvulos á que viene obligado con arreglo á la ley.

-El ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz) tiene completamente atendidas las obligaciones de la 1.2 enseñanza hasta el caso de que los maestros hayan cobrado un trimestre con anticipacion. The property of palacolica called ash

RECORDANCEAS ACTOR (DOCKADA) AND RECORDANCE OF STREET - El Inspector de escuelas de Valladolid senor Escribano, ha remitido á la Direccion general de instruccion pública el estado de los débitos que actualmente tiene pendientes el ramo de euseñanza por personal y material; resultando el total adeudado por ambos conceptos 192,525 pesetas, correspondientes al semestre anterior.

Se han creado en Mesilla dos escuelas, una de niños y otra de niñas, dotadas respectivamente con 1800 y 1200 pesetas además del goce de la casa correspondiente, cuya provision se verificará por concurso, en el término de un mes debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al capitan general de aquel distrito (Granada).

--- La Colonia española, reputado periódo de Montevideo, trabaja constantemente por el mejor acuerdo de aquel gobierno en pro de las relacion es con España en asuntos de enseñanza, y en los últimos números que hemos recibido hailamos un bien escrito artículo encaminado á tal objeto, con el titulo Reciprocidad de titulos universitarios.

El ayuntamiento del pueblo de Vicalvaro, es, sin duda alguna, el primero de esta provincia que más celo tiene en el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza: pues desde que se dió órden para la centralización de los fondos vie-

the Tener of grade de Doctor o el de Liceachdo

early adultant to Medicina, contribe en a guran

ne haciendo el ingreso á mediados del primer mes del trimestre, con objeto de que los Maestros cobren mensualmente sus haberes.

der George and the control of the co

Compage is no a INTERIOR. FOL Y . DEVISE SUP isoball rise accessoratoratorator alaxabesede el

Se afirma en algunos circulos políticos que en el próximo Consejo de Ministros se tratará la cuestion relativa à la duracion de las Cortes.

-----Ha sido nombrado subsecretario del Ministro de Gracia y Justicia al señor baron de Triyes, quien tomó posesio n de su cargo el 12 actual.

Se ha dicho que el señor ministro de Gracia y Justicia tiene el propósito de introducir en la Administracion de justicia entre otras reformas, el juicio oral y públice.

- Parece que el señor Martinez Campos á su llegada á la península, que tendrá lugar próximamente el 23 del corriente, una de las primeras cosas que hará segun afirma un colega, es desmentir cuanto se ha dicho acerca de sus propósitos. signification of the state of

-Dicese que S. M. el Rey de Portugal vá á conceder algunas condecoraciones á ciudadanos españoles y portugueses con motivo de la entrevista de Elvas.

- Dicen algunos políticos del partido constitucional que no esperan modificacion ni cambio político alguno, hasta fines de Febrero ó principios de Marzo. ment drugt eli ani necessossen esp astochi

--- Dice un periódico que el manifiesto del senor Castelar ha alcanzado poca suerte en Barcelona, pues que los demócratas de esta población se muestran más inclinados cada dia al retraimiento: no obstante lo cual segun noticias de origen particular, los elementos más dispuestos y organizados para una campaña electoral en Cataluña, son los ministeriales y posibilistas.

----El circulo liberal conservador de esta corte se abrirá con una lista de más de 500 socios. En otros puntos adelanta rápidamente la organizacion de dichos comités, habiéndose constituidolya en varias capitales, entre ellas Jaen, Barcelona, Cádiz y Málaga.

Los padres de la compañía de Jesus han recibido ya autorizacion para instalarse de nuevo en su casa de Loyola.

----Ha llegado el embajador de Francia en esta Corte Sr. Jaures y sido recibido por S. M. el Rey.

-Un periódico do Granada dice que el Capitan general de aquel distrito abriga vastos planes relacionados con Africa. y que acaso empiece pronto á realizarlos, pidiendo la instalación de una Capitania general en Ceuta, que es uno de los proyectos más inmediatos que estudia.

-Corre la noticia de que dentro de poco tiempo llegará á Madrid una nueva embejada del imperio marroqui con el objeto al parecer de ofrecer una indemnizacion en metálico, porque España renuncie à la pesqueria de Santa Cruz de Agadir, à que tiene derecho por el tratado de paz de Tetuan.

----Segun dice un colega, en breve será el Estado dueño de la isla Cabrera, comprándola al particular que lo es actualmente, desapareciendo si esto sucede los temores infundados de que la adquiriera alguna nacion estraña; se proyecta establecer en dicha isla un gran presidio.

mem exterior.

Rumania se niega rotundamente à acceder à la peticion de Rusia de que retire sus tropas a dos kilometros por lo ménos del fuerte de Arabtabia. nedlo de educios en todos dos establecamiento

publicos de enseñanza de la Nacion: lo toutil se

savilacion para que las Autoridades trespentivas

——Se asegura que como equivalente à la aba-lónica el ejército de ocupacion que tiene en les.

Segun despachos de Constantinopla 10 2 tiene confianza en la buena le de Rusia, asest. randose que agentes de esta potencia recorren e territorio que va a ser abandonado, incitanto i los cristianos à revelarse contra los turcos, tin pronto como las autoridades otomanas entren ta el desempeño de sus funciones. Se añade que a mismo tiempo distribuyen armas y municiones esperándose para esta primavera graves aconte cimientos, pues la creencia general es que ha. sia no se ha propuesto resolver la cuestion de Oriente, sino suspenderla algunos meses la e D. Pasoual Candela y D. Bernardia

-----Está ya terminado el convenio entre lagla. terra y Turquia por el cual aquella compra i est todos los bienes nacionales situados en la Isla de Chipre Chopant of ab lateration of the Chipre

tens é l'oi est l'es Con de si di Ishansano, ... M. Y M.

25

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOLA seede de Et Julio de 1876, s. u .

Santa Cruz de Tenerife -J C. T.-Recibida su cut quedan anotadas las suscriciones. Grinon -J: H. M.-Queda corriente su suscricion hata fin Setiembre 78, g part

Simancas -F. D.-Se le contestará. Palma de Mallorca.-F. G. y O.-Id. id. Uleila del Campo,—C. del C.—Id. id. Zaragoza.-A. G -Id. id. air salah sa

San Antonio Abad -S. E.-Recibida su carta, y anotale su importe. Ceclevia.—R. P —Se le contestará. Soto de Cameros .- L. E. M .- Id. id

Alcoy.-J. B.-Se le remiten los números que no ha par. La Carrera. -B. D. -Se recibió su libranza, y se anoti su importe.

Santa Marta de Tera.-R. P.-Id. Id. id. Cádiz.-S. A.-Pagada su suscricion hasta fin Abril 79. Valencia de Alcantara.—P. C. T —Estamos conforme con su carta del 8 del corriente. Casas de Chillan .- T. M. y O .- Pagada su suscricion his.

ta fin Enero ultimo. Zamora.—D. B.—Id. id. hasta fin Mayo 79. Castrillo de Múrcia.-P S -Se recibió su libranza, y se anoto su importe.

Canizal.-M. de la P.-Pagada su suscricion hasta fin Jr. Castelnovo .- E. O .- Id. id. hasta fin Marzo 79. Bande Cadines .- J. C .- Se recibio su libranza, y se anois-

Almeria.-S. de la C.-Pagada su suscricion hasta fin Janio 79. Reinosa .- A. de la M .- Id. id. hasta fin Junio 79. San Antonio Mas. -S. E. -Se recibió su carta-orden, ye

anoto su importe. Leon.-A. C. y C .- Pagada su suscricion hasta fin Is-Adanmuz,-E. A. C.-Tomaremos nota de sus obsern-

La Palma.-P. G.-Se recibió su libranza, y se anotis Pilar de Oradada .- P. H. P .- Pagada hasta fin Febra

ro 79. Daroca.-T. M. B -Id. hasta fin Diciembre 79. Luanco.—A. G. M —Id. hasta fin Enero 79. Oviedo.-M. M. y G.-ld. hasta fin Junio 79. Ciudadela.-J. B.-Id. hasta fin Diciembre 78. Quintanilla de San García -F. G.-De los datos eracas

que aparecen en esta Administración resulta la em titud de lo que se le tiene à V. manifestado. Membrilla. -P. G. y A. -Queda anotada su suscricion. &

le contestará Alameilla.- J J. G.-Se recibió su carta. Se contestan Sevilla.—A. B.—Id id, id Gerona.-F. L.-Pagada su suscricion hasta fin Diciaz-

bre 79. Canaveral -A. G. R.-Id. Id. hasta fin Febrero 79. Cantavieja.—M. S. B.—Id. Id hasta fin Setiembre 79.

Tornavacas.-P. B. y G.-Id. Id. hasta fin Diciembre ? Motrico.-G R.-Id Id. hasta fin Diciembre 79. San Sebastian.—A. A. del V.—Se recibió su carta. Se le Villa de Ycod.-M. de C. R.-Haga V. solicited

queja, addition of the Energ de 1872. - U. To-

MADRID.—1879.

white to do said

Imp. de El Magisterio Español á cergo de G. Jaste. on the state of th

Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º -1202 kb speld new respected stell

SECCION DE ANUNCIOS

ENCICLOPEDIA PARA LA JUVENTUD.

EL CIELO por el Doctor

D. CAYETANO VIDAL Y VALENCIANO.

EL MUNDO SIDERAL Las estrellas.-Las nebulosas.

Esta preciosa enciclopedia que publican en Barcelona; los conocidos é inteligentes editores D. Juan y D. Antonio Bastinos, se vende en casa de éstos, calle de la Bo-

PLAGA FILOXERICA

ESTUDIOS

POR D. JOSE MUÑOZ DEL CASTILLO.

catedrático del Instituto de Logroño, comisionado por la Excma. Diputacion de aquella provincia para el es-tudio de la Exposicion Universal de 1878, etc. El insecto y la vid, con una gran lámina en colores 4 reales.

Examen de los medios propuestos para combatirla juicio crítico y práctica de los mismos, 3 rs.

Las vides americanas: su residencia á la filoxera sus condiciones de su utilizacion y su cultivo, 3 rs.

La obra completa 9 rs. en toda España.

Esta interesante publicacion, cuya primera edicion completa ha sido adquirida por la Exema. Diputacion de Logroño con destino á los viticultores de la provincia se haila de venta en los puntos siguientes:

Madrid.—Librerias de los Sres. Fé y Bailly-Baillieri.

—Sevilla Sres. Hijos de Fé.—Barcelona, Sres. Bastinos.
—Valladolid, Sres. Hijos de Rodriguez.—Valencia, don
José Marti—Logroño dirigiéndose al autor.

greens is brish family fish it is

OBRITAS NUEVAS

bor reading de publicaciones importantes originales

POR D. JOSÉ REINOSO.

COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTAR-DA, ESPAÑOLA É INGLESA, adicionadas con tiáminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas; en colores, 3 reales, y en negro, para que los niños lo iluminen, real

y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 8 reales y negro 4.

Véndese en las principales librerlas, en la administracion de este periodico, Valverde, 8, pral, y en casa del autor, Calle de la Reina, 22, 20, izquierda, Madrid.

SILABARIO PRELIMINAR

D. TORIBIO GARCÍA. REFORMADO. A . TIE IS O .. STITE O

Ordenado por LEZCANO Y ROLDAN.

Conocido es ya de la mayor parte de los Maestros y Maestras de Instruccion primaria el excelente libro de lectura Manual de los niños, de D Toribio Garcia, que se adicionó y mejoró hará tres años; esta reforma hacía necesaria la publicacion de un Silabario que estuviese en armonia con ella, siendo esta la razon de ofrecer hoy al público el que anunciamos, esperando se sirvan aco-gerle con benevolencia los profesores de las Escuelas. Se vende en todas partes donde se encuentre el Hanual de los niños à 3 rs. la docena en rústica.

ALMANAQUE NOMENCLATOR

forcesta del to de Telegraph

administrativo de instruccion primaria, correspondiente al año 1879. Il agre agre

dedicado especialmente a los Maestros de ambos sexos de las cuatro provincias que componen el distrito universitario de Salamanca valenday Entagona.

ras Universidades madiante los ejecalatos estable-

1021 SE D GONZALO, SANZ Y MUNOZ, IS NO SOL

profesor de las Normales de Maestros y Maestras de di-cha capital y Director del Boletin de primeau ense-

Este util almanaque se vende à 4 rs. en la Adminis-tracion de dicho periodico.

-is emplie order neaderly by telberty to a

D. FRANCISCO RUIZ MORATE,

Regente de la escuela práctica de niños de la Normal su-perior de Ciudad-Real.

SHABARIO METÓDICO, estereotipado: 14 º edicion, cin-co cuartos ejemplar, y tres la pri mera parte CATON METODICO, estereotipado, 5.ª edicion, catorce

cuartos ejemplar CUADERNOS CONTADORES teórico-prácticos. Primera série de enteros números 1.º 2º 3º y 4º; segunda, de quebrados ordinarios, números 5.º y 6.º; tercera, decimales y sistema métrico. números 7.º y 8.º; cuarta, de complejos y reglas proporcionales, números 9.º y 10.

Tres cuartos cada número.

on tiel annuois en los Butchares oncretes de lodas

ARITMÉTICA TEORICO-PRACTICA

tidud Moison: kal sp lamensy roled

D. ANTONIO-ANDRES-DEL VILLAR inspector de primera enseñanza de Guipúzcos. PRIMERA PARTE:

Preliminares y números enteros.

Esta obrita consta de dos partes, divididas cada una en cuadernos de á 16 páginas: la primera contiene los preliminares y operaciones con los números enteros; y la segunda los quebrados comunes y decimales, sistema métrico decimal numeros comunes y decimales, sistema métrico decimal numeros comunes y decimales, sistema métrico decimal numeros comunes y decimales de tres, inmétrico decimal. numeros comunes y decimales, amétrico decimal. numeros complejos, reglas de tres, il-terés, aligacion, compañía, conjunta, cambios, descuen-tos y falsa posicion tos y falsa posicion.

Se vende en San Sebastian à 3 rs. en rústica, 74 r. en cartulina, en casa del autor y en la tipografia de la tonio de Baroja tonio de Baroja. ensotenzami

MANUAL DE QUINTAS.

Guía práctica para todas las operaciones del Raciutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arregiado á la Novisima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia establecida anteriormente en la internacional de la concordancia de la con en la interpretacion de los preceptos legales

POR D. FERMIN ABELLA.
abogado y Director del periodico
El Consultor de los Ayuntamientos y de los Jusquada

Esta obra comprende extensas explicaciones teórico prácticas; formularios para todas las operaciones, diligencias é incidentes del reemplazo; la nueva ley, anotada y concordada con las órdenes y disposiciones anteriores que son aplicables à sus principales articulos, el riores que son aplicables à sus principales articulos, el nuevo Leglamento y cuadro de exenciones físicas; la lego de Reclutamiento para los buques de la Armada, y la legislación de enganches y de recompensas militares.

Precio 4 pesetas

- Precio 4 pesetas Off Calle de las Torres, 13, bajo.